



C. Lic. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. A los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 45 cuarenta y cinco, celebrada el día 22 veintidós de Enero del año 2026 dos mil veintiséis, mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 449-2024/2027, se aprueban las Reglas de Operación del programa “APOYOS POR LA EDUCACIÓN”, para el ejercicio fiscal 2026, de la siguiente manera:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
“APOYOS POR LA EDUCACIÓN”
EJERCICIO FISCAL 2026**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA
“Apoyos por la Educación”

1.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El presente programa contribuye al logro de los objetivos plasmados en el proyecto 127 “Apoyo a Instituciones Educativas”, con la finalidad de dotar de recursos necesarios para ampliar la cobertura educativa y/o mantener los espacios en los planteles públicos de educación básica y media superior en el municipio.

Dicho programa se encuentra alineados al Plan Municipal de Desarrollo, con los siguientes Objetivos:

IED3.3.1 Espacios educativos de calidad e incluyentes en el municipio: Contar con planteles educativos de calidad e incluyentes en el Municipio, a través del apoyo con mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, además de apoyar con pago de renta a las escuelas que carecen de instalaciones propias.

1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE
Dirección de Educación.

1.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE
Dirección de Educación.

1.5 ÁREA EJECUTORA
Dirección de Educación

1.6 TIPO DE PROGRAMA
Administrativos y de apoyo

1.7 PRESUPUESTO A EJERCER
\$540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

1.8 PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS:
Las erogaciones realizadas con el programa van con cargo a las siguientes partidas presupuestales:

Partida	Nombre	Monto
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$450,000.00
441	Ayudas sociales a personas	\$48,000.00
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$42,000.00
T O T A L		\$540,000.00



2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

Unos de los problemas actuales en torno a la educación es la falta de construcción y mantenimiento de infraestructura en los planteles educativos públicos de educación básica y media superior, además de la insuficiente capacidad de aportación económica por parte de padres de familia en algunas escuelas del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, rancherías y sus Delegaciones, a fin de costear el pago de renta, adquisición de materiales para cubrir las necesidades de infraestructura, así como para solventar los gastos para que los alumnos destacados asistan a los eventos académicos a los que son convocados.

3. MATRIZ DE INDICADORES.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

Partida 443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza

TIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS VERIFICACION	DE	SUPUESTOS
FIN	Coadyuvar a la educación a través de apoyos para el mejoramiento de la infraestructura de los planteles educativos.	Porcentaje de instituciones educativas beneficiadas. Se cumplió la atención de las solicitudes presentadas siendo el 5% total de las instituciones educativas del municipio, sentando las bases para la expansión del ejercicio presupuestal 2026.	Bitácoras, oficios, fotografías.		Contar con el personal operativo y/o los recursos económicos para realizar las actividades, tener instalaciones en condiciones óptimas, así como cobertura amplia de educación.
PROPOSITO	Mejorar la calidad de los espacios educativos del Municipio.	Porcentaje de instituciones educativas beneficiadas.	Bitácoras, oficios, fotografías.		Contar con el personal operativo y/o los recursos económicos para realizar las actividades, tener instalaciones en condiciones óptimas, así como cobertura amplia de educación.
COMPONENTE	Instalaciones educativas con mantenimiento adecuado, apoyo con recursos económicos para el pago de renta de instituciones educativas y/o mantenimiento de infraestructura.	Porcentaje de instituciones educativas beneficiadas.	Bitácoras, oficios, fotografías, requisiciones.		Contar con el personal operativo y/o los recursos económicos para realizar las actividades, tener instalaciones en condiciones óptimas.
ACTIVIDADES	Instalaciones educativas con mantenimiento adecuado, apoyo con recursos económicos para el pago de renta de instituciones educativas y/o mantenimiento de infraestructura.	Porcentaje de instituciones educativas beneficiadas.	Bitácoras, oficios, fotografías, requisiciones, facturas.		Contar con el personal operativo y/o los recursos económicos para realizar las actividades, tener instalaciones en condiciones óptimas.



Partida 441 Ayudas sociales a personas

TIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Coadyuvar al desarrollo académico de los alumnos, mediante el apoyo económico para su participación en eventos académicos.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	Bitácoras, oficios, Fotografías.	Contar con los recursos económicos para que los alumnos destacados puedan participar en los eventos académicos a los que son convocados.
PROPOSITO	Apoyar a alumnos destacados, para la participación en eventos académicos.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	Bitácoras, oficios, Fotografías.	Contar con los recursos económicos para que los alumnos destacados puedan participar en los eventos académicos a los que son convocados.
COMPONENTE	Apoyo con recursos económicos para que los alumnos destacados puedan asistir a los eventos académicos a los que son convocados.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	Bitácoras, oficios, Fotografías.	Contar con los recursos económicos para que los alumnos destacados puedan participar en los eventos académicos a los que son convocados.
ACTIVIDADES	Apoyo con recursos económicos para que los alumnos destacados puedan asistir a los eventos académicos a los que son convocados.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	Bitácoras, oficios, fotografías, facturas.	Contar con los recursos económicos para que los alumnos destacados puedan participar en los eventos académicos a los que son convocados.

Partida 445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro

TIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Coadyuvar a la disminución del analfabetismo y al aumento del nivel educativo en los ciudadanos del municipio.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	Oficios, Acuerdos de Ayuntamiento.	Contar con instalaciones propias y en condiciones óptimas.
PROPOSITO	Mejorar la calidad del servicio educativo que se imparte en el Municipio.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	Oficios, Acuerdos de Ayuntamiento.	Contar con instalaciones propias y en condiciones óptimas.
COMPONENTE	Apoyo con recursos económicos para el pago de renta de las instalaciones de la plaza comunitaria de INEEJAD.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	Oficios, Acuerdos de Ayuntamiento.	Contar con instalaciones propias y en condiciones óptimas.
ACTIVIDADES	Gestionar el recurso para otorgar el apoyo económico para el pago de renta.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	Oficios, Acuerdos de Ayuntamiento.	Contar con instalaciones propias y en condiciones óptimas.



4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad y atención del servicio educativo que se imparte en el Municipio de Tepatitlán, en los niveles de educación básica y media superior, mediante el pago de renta de espacios a instituciones educativas públicas que carecen de instalaciones, pago de materiales para la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura básica educativa en escuelas públicas, así como apoyos a alumnos destacados en los niveles de educación básica y media superior.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar apoyos económicos que se ajusten a las necesidades de los planteles educativos.
- Otorgar apoyos económicos para que los alumnos destacados puedan participar en los eventos académicos a los que sean convocados.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA:

Este programa tiene una cobertura en la cabecera municipal, rancherías y delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Los alumnos de la cabecera municipal, rancherías y delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y planteles educativos de educación básica y media superior en escuelas públicas.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Los alumnos de la cabecera municipal, rancherías y delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco y planteles educativos de educación básica y media superior en escuelas públicas que cubran los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO					
Población Potencial	Población Objetivo	Presupuesto asignado por el Municipio	Aportación de la población	Presupuesto total	Importe utilizado para difusión y evaluación del programa (2%)
245 Planteles educativos y alumnos en los niveles de Educación Básica y Media Superior	Planteles educativos y alumnos beneficiados en los niveles de Educación Básica y Media Superior	\$540,000.00	0	\$540,000.00	

7. CARACTERÍSTICAS de LOS BENEFICIARIOS

7.1 TIPOS DE APOYO.



A. Apoyo económico: Consiste en la entrega del apoyo único o mensual (en los casos de pago de renta), previo análisis de sus necesidades; que será entregado mediante cheque nominativo en las oficinas de la Hacienda y Tesorería Municipal.

7.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

- La cantidad del apoyo será indicada conforme a la necesidad y situación económica que presenten los planteles educativos.
- De acuerdo al análisis previo de las necesidades de cada institución será determinados si el apoyo es único o de forma mensual, que consistirá desde el 20% como mínimo y el 99% como máximo del costo total.
- Los topes máximos para la entrega de los apoyos son los siguientes:

Partida	Nombre	Monto
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$60,000.00 por institución educativa
441	Ayudas sociales a personas	\$7,000.00 por alumno
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$3,000.00 por institución educativa

7.3 TEMPORALIDAD

Dicho programa tendrá vigencia del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026, el cual estará sujeto a la disponibilidad de recursos y flujo de efectivo.

Para lo cual a partir del mes de enero, serán recepcionadas las solicitudes de los planteles educativos, con relación a sus necesidades, para su análisis y estudio previo de conformidad al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.

8. BENEFICIARIOS

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	TIPO DE APOYO	REQUISITOS
Que los alumnos y centros educativos a beneficiar se encuentren en la demarcación geográfica señalada en las presentes Reglas de Operación.	Mantenimiento y rehabilitación de infraestructura educativa	Presentar en las oficinas de la Dirección de Educación la solicitud de acceso al apoyo del programa, firmado por el Director(a) del Plantel Educativo, el Representante de la Asociación de Padres de Familia (APF) así como el representante del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE), en la cual se especifique el número de población estudiantil, así como las necesidades y presupuesto detallado.
Que los alumnos y centros educativos a beneficiar se encuentren en la demarcación geográfica señalada en las presentes Reglas de Operación.	Apoyo para el pago de renta a instituciones sin fines de lucro	Presentar en las oficinas de la Dirección de Educación la solicitud de acceso al apoyo del programa, firmada por el responsable de la institución, en la cual se especifique el número de población estudiantil a beneficiar, así como la cantidad solicitada mensualmente.
Que los alumnos y centros educativos a beneficiar se encuentren en la demarcación geográfica señalada en las	Apoyo para alumnos destacados	Presentar en las oficinas de la Dirección de Educación la solicitud de acceso al apoyo del programa, firmado por el Director(a) del Plantel Educativo, el



presentes Reglas de Operación.

Representante de la Asociación de Padres de Familia (APF) así como el representante del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE), en la cual se especifiquen los datos de los alumnos a beneficiar, el evento al que van asistir, así como anexar presupuesto detallado.

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se observará que el solicitante haya presentado la documentación solicitada en el apartado de criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación y hasta donde la suficiencia presupuestal del programa lo permita.

Se apoyará preferentemente a los planteles educativos de acuerdo a la priorización de sus necesidades y cuando no se encuentre inscrito en otro programa de apoyo en el Municipio ó que haya recibido otro apoyo durante el mismo año.

8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.3.1 Derechos y obligaciones de los centros educativos:

Para los efectos del programa, son **derechos** de los centros educativos.

- I. Ser informado y asesorado para la tramitación del apoyo.
- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para ello, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno de calidad y sin discriminación.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante el Municipio.

8.3.2 Para los efectos del programa, son obligaciones de los centros educativos:

- I. Proporcionar al Municipio toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a el Programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas que acrediten o evidencien el cumplimiento de los requisitos para hacerse acreedor al apoyo respectivo.
- III. Proporcionar información veraz para la integración del padrón.
- IV. Entregar la factura y/o recibo correspondiente al monto de apoyo, la/él cual deberá emitirse de acuerdo a las condiciones y términos del apoyo, ya sea este mensual o anual, así como evidencia fotográfica del antes, durante y después de los trabajos realizados.
- V. Presentarse ante los integrantes del Comité Técnico de Valoración para entrevista, en el caso de apoyo para alumnos destacados.

8.3.3 Para efectos del programa, las obligaciones por parte del Municipio serán las siguientes:

- I. Brindar un trato digno a los usuarios del programa.
- II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación del programa.
- III. Entregar los apoyos cuando existan las condiciones y justificación para hacerlo, en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Conservar la privacidad de la información de los planteles educativos, presentada ante el Municipio.

8.4 CAUSALES DE BAJA

- I. Cuando se compruebe falsedad en la información y los documentos presentados por parte de las instituciones educativas.
- II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.



III. Por incumplir con las obligaciones que se desprendan de los convenios celebrados entre los beneficiarios y el Municipio.

IV. No contar con los recursos y flujo financiero para continuar con los apoyos.

V. Si el plantel educativo al que se le apoya con pago de renta, cuenta ya con edificio propio, o el Municipio le proporcione el espacio para el desarrollo de sus actividades.

9. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

9.1 DEL SOLICITANTE

Los planteles educativos y alumnos interesados en acceder a los beneficios de los programas deberán presentar la solicitud de apoyo, en apego a los criterios de elegibilidad además de la información necesaria para el cumplimiento de los requisitos para acceder al apoyo correspondiente, de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

Solo serán recibidas aquellas solicitudes que sean presentadas de manera personal y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

9.2 DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN

El Comité Técnico de Valoración es el órgano colegiado regulador del programa “Apoyos por la Educación”, único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Valoración estará integrado por:

- La Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.
- El titular de la Dirección de Educación
- El Jefe de Educación
- El Titular del Órgano Interno de Control

El Comité se reunirá a solicitud del Director de Educación, quien fungirá como secretario del mismo, en donde se presentarán las solicitudes periódicamente para su análisis y autorización de los apoyos según sea el caso.

Los integrantes del Comité de Valoración, visitarán las instalaciones de los planteles educativos de los que se haya recibido solicitud, previa programación.

10. MECANISMOS de VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatitlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por el Órgano Interno de Control conforme al ámbito de su competencia.

10.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Órgano Interno de Control llevará a cabo en forma directa o indirecta, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles.

En este sentido, deberá considerarse el análisis de la matriz de marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismos, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño y el cumplimiento cabal del objeto con que fue creado el programa.

10.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO



Los indicadores de seguimiento del programa son los siguientes:

Nombre del indicador	Fórmula de medición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Porcentaje de apoyos otorgados a planteles educativos y alumnos con el programa	Número de apoyos brindados/total de solicitudes recibidas) *100	Porcentaje	Anual

10.4 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

El Órgano Interno de Control:

Teléfono: (01378) 7888700, extensiones 8738, 8741, 8882

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx.

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al día 22 veintidós del mes de Enero de 2026 dos mil veintiséis.



LIC. MIGUEL ANGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. DAVID LOZANO GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL